



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-46705768- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-46705768- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita la rectificación de la DI-2022-4031-APN-ANMAT#MS.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia del certificado de la firma titular.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la DI-2022-4031-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de

la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 46.248 vigencia hasta el 11/06/2027 y N° 53.850 vigencia hasta el 11/06/2027; de titularidad de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 46.248 y N° 53.850, cuando se presenten acompañados de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2022-46705768- -APN-DGA#ANMAT

sc

ga